REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECISEIS LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **081** **Fecha Estado:** 01/06/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620180072400	Ordinario	ALONSO MEJIA GIRALDO	POSITIVA	Auto resuelve solicitud Primero: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar el pago de los respectivos dineros para llevarse a cabo la calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante, y, en caso de haberse realizado ya el pago, allegue al proceso constancia del mismo. Segundo: NEGAR la solicitud de corrección del oficio dirigido al CES, obrante de fs. 684 del expediente digital, por lo manifestado anteriormente. Tercero: Una vez se surtan todas actuaciones procesales pendientes en el presente proceso, se continuará con el tramite a que haya lugar. (ver auto) P5	31/05/2022		
05001310501620200018500	Ordinario	DIANA MARCELA ZAPATA	EMTELCO S.A.S UNE	Auto que acepta desistimiento Primero: ACEPTAR el desistimiento presentado. Segundo: DECLARAR terminada la acción Tercero: NO IMPONER condena en costas, Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena el archivo de las diligencias (ver auto) P5	31/05/2022		
05001310501620220012700	Ordinario	ALEJANDRO BOLIVAR LONDOÑO	PROTECCIÓN S.A Y LUZ DARY VASQUEZ	Auto admite demanda Admite demanda, ordena notificar, ordena citar al proceso a la señora LUZ DARY VASQUEZ RENDON en calidad de interviniente excluyente. (ver auto) P5	31/05/2022		
05001310501620220013000	Ordinario	JAIRO HUMBERTO MUÑOZ AGUILERA	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A	Auto inadmite demanda Primero: INADMITIR la demanda ordinaria laboral de la referencia, y CONCEDER en su lugar a la parte actora, el termino de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo, para que subsane los requisitos exigidos (ver auto) P5	31/05/2022		
05001310501620220013000	Ordinario	JAIRO HUMBERTO MUÑOZ AGUILERA	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A	Auto admite demanda se ADMITE la presente demanda,. ordena notificar (ver auto) P5	31/05/2022		
05001310501620220014600	Ordinario	JOSE OMAR BAENA PEREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Auto admite demanda se ADMITE la presente demanda. ordena notificar (ver auto) P5	31/05/2022		
05001410500420180097201	Ordinario	HERNAN DE JESUS OQUENDO VALLEJO	COLPENSIONES	Sentencia consultada CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE FECHA Y ORIGEN CONOCIDOS -4 L.V	31/05/2022		

ESTADO No. **081** **Fecha Estado:** 01/06/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420180122301	Ordinario	AMPARO DEL ROCIO CARDENAS MEJIA	COLPENSIONES	Sentencia consultada CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE LA FECHA Y ORIGEN CONOCIDOS -4 L.V	31/05/2022		
05001410500620180142801	Ordinario	JAIME ALBERTO HOYOS OSORIO	COLPENSIONES	Sentencia consultada CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE LA FECHA Y ORIGEN CONOCIDOS -4 L.V	31/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

SECRETARIO (A)